QUILMES, 31 DE MAYO DE 2017

VISTO el Expediente 827-0932/16, las Resoluciones (CS) Nº 218/16, Nº 518/16 y Nº 519/16, y

CONSIDERANDO:

Que la violencia de género es una de las violaciones a los Derechos Humanos más frecuente en el mundo y afecta gravemente las capacidades y posibilidades de desarrollo individual y social de mujeres, niños, niñas, ancianos y ancianas, y sexualidades disidentes y su participación plena e igualitaria en todas las esferas de la vida.

Que por ello, la eliminación de la violencia, especialmente contra mujeres, niños/as y ancianos/as, es un tema prioritario para las Naciones Unidas y ha asumido en diversas Conferencias y Tratados Internacionales de los últimos treinta años.

Que en marzo de 2009 se sancionó la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, número 26.485, nos presenta una definición amplia y detallada que habilita una perspectiva interesante para analizar el fenómeno de la violencia contra las mujeres y avanzar en la defensa de sus derechos.

Que desde el 3 de junio de 2015 se realizó la primera convocatoria del colectivo “Ni una Menos”, y a lo largo de 2016 y 2017, se han realizado multitudinarios actos y marchas en todo el país con el objetivo de intentar avanzar en la gestación de medidas de protección contra la violencia hacia las mujeres y de generar mayor conciencia social sobre una problemática que se revela como una significativa y sistemática violación de los derechos humanos.

Que si bien en 2017 se cumplen ya ocho años de la aprobación de la ley 26.485, de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, los acontecimientos recientes ponen en evidencia todas las medidas que aún es necesario implementar para erradicar la violencia contra las mujeres.

Que la Universidad Nacional de Quilmes ha desarrollado políticas y acciones locales para aportar al proceso de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, como el Programa de Acción Institucional para la Prevención de la Violencia de Género, el Protocolo para la prevención y el abordaje de la Violencia de Género, el Diploma de Extensión Universitaria en el abordaje y la prevención de la violencia contra las mujeres, la Cátedra Abierta de Géneros y Sexualidades (2014), y el Observatorio de “Memoria, Género y Derechos Humanos” (2011), como así también un proyectos de Extensión Universitaria y de investigación sobre el tema. Todos estos espacios, congregan a un conjunto de integrantes de todos los claustros con el propósito central de articular el conocimiento y la acción colectiva en materia de prerrogativas conquistadas, de nuevos derechos y de reconocimientos en todos los órdenes sociales.

Que durante 2017 ha muerto una mujer o travesti por día.

Que después de dos años del primer Ni Una Menos seguimos sin tener estadísticas oficiales y serias sobre femicidios que permitan el diseño de políticas públicas efectivas.

Que se incumple la Ley de Educación Sexual Integral y el Ministerio de Justicia adeuda la implementación del patrocinio jurídico gratuito para las víctimas y el acceso a la justicia es aún deficiente.

Que el Estado debe tener un rol central en el combate a la violencia contra las mujeres y adeuda aún políticas de prevención y políticas integrales que contengan a las víctimas de violencia y les permitan seguir con sus vidas

Que el Consejo Asesor Consultivo del Programa de Acción Institucional para la Prevención de la Violencia de Género ha recomendado acompañar esta propuesta

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**D E C L A R A:**

ARTÍCULO 1º: Su adhesión a la convocatoria del colectivo “Ni Una Menos”, para marchar el 3 de junio del presente año desde el Congreso de la Nación hasta Plaza de Mayo.

ARTÍCULO 2º: Invitar a la comunidad universitaria a participar en la manifestación.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

DECLARACIÓN (CS) Nº: **017/17**